



DECRETO ALCALDICIO N° 2558 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA, 01 DIC. 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El pedido mensual de insumos de escritorio de fecha 23.11.2020 del Encargado de Bodega de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de insumos de escritorio para abastecer las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de artículos de escritorio a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5	\$282.993
COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES CORDILLERA RUT 77.599.020-1	\$538.100

Total adjudicado \$821.093 IVA INC

ALVARO JOSÉ DEL CAMPO SAEZ RUT 7.191.242-6

US\$231,69 IVA INC

IMPÚTESE los gastos a las cuentas; 215.22.04.001.001.001 "Materiales y útiles de Oficina" 215.22.04.009 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" (según corresponda) Centro de Costo **GENERAL** del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MAVS /GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD